

defabogando aquel en formidables votos, maldiciones, y juramentos, llamó repetidas veces à los diablos; pero à todo nadie se movia. Un hermano suyo, y otro criado, que venian con él, lo procuraron templar: buscaron fuera posada, cenaron lo que hallaron, y recogieronse juntos à dormir todos tres en una cama, porque no hallaron otra, hasta que algo sofegados de aquella cólera, dieronse al sueño. Pero à poco rato con un terrible golpe vuelven, y hallanse delante de un negro feo, formidable Gigante, que traía consigo quatro perros fieros. Quedaron yertos al horror; y quando así cada uno esperaba su desventura, llegando el agigantado demonio à la cama, los miró muy despacio, y cogiendo luego por los pies à aquel desventurado, arrastrandolo, sin poderse resistir, lo puso sobre una mesa tendido, y haciendo luego un alfange, fue dividiendo en trozos el cuerpo, y arrojando à aquellos perros, que muy ansiosos engullian. Acabó de una vez; y quando el otro pobre hermano temblando esperaba lo mismo, vuelto à él aquel demonio: Agradece, (le dixo) que no traía de Dios mas licencia; y con esto desapareció. Quedaron los dos, ¡oh, quales! Pero volviendo en sí, buscan à su compañero: no paréce, ni parció jamás su cuerpo. Defengaño, que bastó para que el otro hermano se fuese à la Cartuja, donde vivió, y murió santamente. ¡Oh, y si bastara tambien, para que vean los hijos como sabe Dios vengar à los padres! Fienfe en que nada puede una pobre madre; que si ella puede poco, puede mucho un demonio, que Dios sabe enviar por su verdugo. ¡Oh, hijos, è hijas! en la obediencia está la seguridad, la dicha, la bendicion de Dios, y la gracia.

PLATICA XXX.

DE LOSOCORRO CON QUE DEBEN acudir los hijos à sus padres necesitados.

A 16. de Agosto. de 1691.

QUÉ cosa mas comun, que el ayre al que respira: la tierra al que muere: el mar al que entre sus aguas naufraga: la playa al que de sus hondas se libra? Pues lo que no se niega al mas desventurado que vive, el ayre: lo que no le falta al mas dosdichado que muere, la tierra: lo que le sobra al mas afligido que le fluctua, el agua: y lo que tiene patente, y franco el miserable, que nadando escapa, la orilla: todo eso se le niega con mucha razon à un mal hijo. Anduvieron pensando los Romanos, dice Tulio el eloquente, qué pena le dirian à un hijo, que negandose à la piedad, le quita à su padre la vida? Quitarfela à él, es muy poco; pues aun despues de muerto le queda la tierra. Arrojarlo en el mar, no basta, pues à lo me-

nos el agua lo recibe, y le queda siquiera la esperanza de la orilla. Pues no, todo se le ha de quitar junto al que negandose à la piedad con su padre, se negó à toda la naturaleza. Por eso, pues, determinaron meterlo dentro de la piel de un bruto: ya eso es tratarlo como bestia, y encerrado allí, arrojarlo al mar, para que à un tiempo pierda con la respiracion la vida, sin gozar del ayre: *Ut ducere animam de celo non queant*. Muera, sin que ni la tierra lo cubra: *Ita moriuntur, ut eorum ossa terra non tegat*. Ahoguese en medio de las aguas, sin que de ellas le toque ni una gota: *Ita jaçantur fluctibus, ut nunquam abluantur*. Y si alguna vez el mar le arrojare à la playa, ni aun sobre las peñas descansen sus cenizas: *Ita postremo ejiciuntur, ut nec ad saxa quidem mortui conquiescant*. Niegueselo todo, à quien todo se negó à la piedad. Bien merecida pena; pero aun todavia no bastante. Y si así sentenciaban los Gentiles à un mal hijo, ¿cómo debe ser sentenciado entre Christianos?

No sé si havrá hijo que aborrezca à sus padres, que les desee la enfermedad, la desgracia, ò la muerte. No sé si puede haver hijo que à sus padres les eché maldiciones, que les hable con aspereza, ò que muy cariacontecido les niegue el habla, la comunicacion, y la cortesía. ¿Puede haver tales hijos? Pues si los hay, sepan que no solo es todo eso pecado mortal gravísimo, sino que redoblando la malicia, les obliga à explicarla en la confesion; y no basta allí decir, eché una maldicion, sino expresar, se la eché à mi padre, ò à mi madre: no basta decir: no le hablo à una persona, sino expresar, no le hablo à mi padre, ò à mi madre; y así de los demás. ¡Oh, Dios, que solo de pensar, que tales hijos puede haver, pone horror! ¿Pues qué será, si en la verdad los hay? ¿Qué desventura! Obliga, pues, este quarto precepto à los hijos à un amor muy verdadero con sus padres en lo interior del corazon; mas no basta solo, sino que à ese amor ha de corresponder en lo exterior el socorrerlos. Esa es, pues, la segunda obligacion que hoy se nos sigue.

Debemos à nuestros padres el havernos criado, alimentado, y sustentado, quando nosotros en nada podiamos valernos. ¡Oh, qué obligacion ésta! Oh, qué deuda! Qué solicitud la de un padre, desde que el hijuelo en la cuna, ni de sí mismo sabe! Qué cuidado no le cuesta, qué discursos, qué trabajos, qué temores, qué diligencias, y qué costos, hasta ponerlo ya en que él por sí pueda comer, andar, y trabajar! Y desde allí, además de todo lo dicho, qué atenciones, qué desvelos, para que aprenda, para que sepa, para que tome estado, para que se logre! Ese es el padre. ¿Y la madre? ¡Ah, pobres madres! tanto mas ingratemente correspondidas de los malos hijos, quanto han sido con ellos mas imponderables sus finezas: antes de el parto pesadumbre, achaques, aflicciones, molestias: en el parto, las mayores congoxas, los mas terribles dolores, el mayor peligro; y despues del parto fatigas, desvelos, trañoches, sustos; y todo junto continuamente mien-

mientras el hijo vive, ¡Oh, cómo pagaremos esto! Hijo mio, le decia al suyo Thobías el anciano, hijo mio, por todos los dias de mi vida atiende à tu madre, mirala, cuidala, honrala, acordandote de qué peligros, y quantos ha padecido por tí desde que te traxo en su vientre: *Memor esse debes, quæ, & quanta pericula passa sit propter te in utero suo*. Hijo mio, nos dice el Espíritu Santo, recibe, y carga la vejez de tu pobre padre: *Fili, suscipe senectutem patris tui*. Que si él te cargó à tí tantos años hasta hacerte hombre, ¿quál debe ser tu recompensa?

Es, pues, obligacion de pecado mortal en el hijo socorrer, asistir, y ayudar al padre, ò à la madre en sus necesidades; no solo en la necesidad extrema, sino en la grave, siempre que necesita de su sacorro, y de modo tambien; que aun las necesidades que en los demás proximos solo se alivian por caridad, por obra de misericordia, en los padres es obligacion de justicia, y debaxo de pecado mortal en los hijos, el aliviarlas con todo quanto alcanzan, y pueden. Sacarlos de la carcel con quantas diligencias alcanzaren, asistirlos en la enfermedad con quantas medicinas pudiesen; librarlos del aprieto con quantos medios se ofrecieren, y alimentarlos en su pobreza con el sustento, vestido, y casa, como alcanzare su caudal, y sus fuerzas, quando ellos no lo tienen, ni pueden ayudarse por sí. Hijos, hijos, no es esto piedad solo, sino obligacion: no es solo por obra de caridad, sino de justicia: no se dexa esto solo à vuestro gusto, y eleccion, os obliga todo el derecho de las gentes, toda la ley de la naturaleza, y todo el precepto de Dios. ¡Oh, qué he de decir! que han reconocido esto aun las bestias! Las cigüenas, refiere San Ambrosio, sustentan, cargan, y sirven à sus padres ancianos: los azóres, aves de rapiña, refiere Alberto Magno, (Cor. S. t. 1. l. 3. sess. 40.) que los han visto tal vez los cazadores llevar el sustento al viejo padre, que ciego yá, y sin garras, ni plumas, lo esperaba en el nido. Los leones, refiere Aldrovando (de Quadrup. l. 1.) convertida en piedad su fiera, los han visto llevar la presa à repartirla con el viejo padre, que la esperaba sin uñas yá, y sin fuerzas. No quiero mencionar ahora exemplos de Gentiles. Aquella muger Romana, (Val. Max. lib. 5.) ¿quién no lo sabe, que con la leche de sus pechos, no pudiendo de otro modo, sustentó por muchos dias à su madre, metida en un obscuro calabozo? Aquellos dos prodigiosos hijos Anapia, y Anfinomo, que baxando un rio de fuego del monte Etna, cargando el uno à su padre, à su madre el otro, por mas que corren, los vienen alcanzando las llamas; pero à tanta piedad atónitas, dividiendose en dos alas de fuego, no tocandoles su voracidad, en un cerco de luz, dexó à la posteridad eternizada à tanta maravilla la admiracion, y coronada así de luces la piedad.

Pero (¡oh, Dios!) viendose convencida aún

de los infieles, viendose enseñada, aún de los brutos, ¡oh, qué excusas alega la infidelidad de los hijos impíos! Qué imposibles opone su ruindad, y qué pretextos su avaricia! Tengo muger, è hijos que sustentan, y primero es eso. ¿Primero? Oye los votos de grandes hombres: San Ambrosio dice, que el orden del amor ha de ser, primero à Dios, luego à los padres, y despues à los hijos: *Primò diligendus est Deus, secundò parentes, inde filii*. De los Filósofos, Platon, hombre tan admirable, que le llegaron à dar renombre de divino, en el libro de sus Leyes (Lib. 11. de Legib.) establaxo, que si alguno por acudir à sus hijos, dexase de socorrer à su padre pobre, fuese acufado en juicio como reo, y gravísimamente castigado. De los Theólogos, el Maestro de todos Santo Thomás (2. 2. q. 26. art. 11.) enseña, que en igual necesidad extrema de los hijos, y del padre, primero, debaxo de pecado mortal, se debe acudir al padre, que à los hijos; y esta es sentencia comun de los mejores Theólogos: el mismo Príncipe de la Theología, enseña, que aunque la muger es una cosa con el marido, y aunque por ella, dice la Escritura, que ha de dexar al padre, y à la madre, eso se entiende en quanto à la habitacion; pero en quanto el sustento, y socorro à sus necesidades, no puede por ella lícitamente dexar de socorrer la grave necesidad de sus padres. ¿Os parece esto mucho? Pues mas afirma el insigne Abulense, gran lumbrera de España, y es, que en igual necesidad extrema, primero debe uno socorrer à su padre, que à sí mismo: *In alimento debent valde providere filii parentibus, & magis quidem quam sibi ipsis* (Abul. in Matth. c. 19. q. 154.) De modo, que si no tiene el hijo mas que un pedazo de pan, se lo debe quitar de la boca para darselo à su padre. ¿Y qué mucho, que à las luces de las Escrituras lo afirma un Doctor tan grande, si con sola la luz natural lo havia enseñado así Aristoteles? (Ethic. 9. c. 2.) Ahora, pues, mira, hijo desleal; mira, hija ingrata, si valen sus excusas à tu impiedad.

¿Pero quales son esas excusas? Dirálo este suceso. (Oliver. in eclog. 33.) Huvo un hombre muy poderoso, y rico, llamado Juan Canaja; éste habiendo tenido dos hijas, las casó con opulento dote con dos Caballeros, y dandose buena maña los yernos, no dexaban ocasion de agafajar al viejo, y fueronle con sus obsequios ganando la voluntad, de modo, que les repartió à los dos todo quanto le quedaba, fiado en que para lo que le restaba de vida, lo tendria todo sobrado siempre en las casas de sus dos hijas; pero salióle tan al rebés, que al punto los ruines yernos, y con ellos las mas ruines hijas, mudaron en desprecios los agafajos, y en enfados los obsequios. Padecia el pobre viejo, y yá tan lleno de años, como salto de dineros, las miserias, las menguas, las faltas, y aun los desayres, que acá vemos tambien que suelen padecer los viejos padres en las casas

de ruines hijos, y de mas ruines yernos. ¿Y qué hizo? Miren, fuese à un Mercader amigo, y con todo secreto le pidió prestados, por solos tres dias, diez mil pesos. Traxolos à casa con el mismo secreto; y quando estaban sus hijos, è hijas juntos, él en su quarto empezó à hacer ruido, à abrir cajas, à arrastrar mesas, y luego con grande golpe desembolsaba sobre la mesa cada talego. Al ruido: ¿qué hace, señor? Van à accechar por las rendijas: mira, mira quanto dinero tenia el viejo, y se nos hacia muy pobre. El que no pretendia otra cosa, haciafe que contaba; mira quanto. Yá que hubo logrado que lo viesen, fue metiendo otra vez talegos en la caja, salió muy disimulado. Y yá las hijas, y yá los yernos mas humanos, y mas cortesés, yá le miraban à la cara, yá le preguntaban lo que queria. Dexólos descuidar, y volvióle su dinero con el mismo secreto al Mercader: pero uno de sus yernos no pudo mas, y preguntóle: ¿Parece que usted contaba dineros el otro dia? Sí, respondió el viejo, oyendolo los otros; ahí son veinte y cinco mil pesos, que los tenia apartados para mi vejez; ¿mas yá para qué los quiero? En haciendo mi testamento, los dexaré al que de mis hijos me huviere servido mejor. Dixo, y quedóse serio: no fue menester mas. Y veis aqui à competencia las hijas, y los yernos, el regalo, el puchero, el agasajo, y el viejo dexandose regalar; y cuidado con la caja. Llegó el caso de su muerte, juntólos, y les dixo: ahí dentro de esa caja está con mi testamento la herencia; y mando, que no se abra hasta que esté mi cuerpo enterrado, y hechas las exequias. Así lo cumplieron puntuales. Ván luego à abrir la caja, hallanla vacía del todo, y en ella solo un palo bien rollizo, y un papel, en que estaba esto escrito: *To Juan Canaja, dexo por testamento, que le den con este palo muchos palos al padre, que descuidando de sí, le entrega todo su caudal à sus hijos, fiado en que lo socorrerán ellos.* De modo, que mientras hubo esperanzas de dineros, hubo con el padre agasajos; mientras esas faltaron, hubo ruindades, y desprecios. ¿Pues esas son vuestras excusas? ¡Ah, hijos fementidos!

Zela Dios tanto este focorro, que se debe à los padres, que de su proprio derecho cede, por que el hijo no falte à sus padres; y no solo cede, sino que así lo manda: quiero decir, que (en sentir de Santo Thomás, 2.2. q. 101. art. 4. & q. 189. y de todos los Doctores) estando el padre, ò la madre en necesidad grave en que el hijo puede socorrerla, no le es licito entrar en Religion, y pecará mortalmente si lo hace, mas aunque esté yá en el Noviciado, teniendo esa necesidad sus padres, debaxo de pecado mortal, está obligado à dexar el abito, y salir à socorrerlos. Mas: Aunque haya hecho voto expreso de entrar en Religion, mientras tienen sus padres esa necesidad, el voto no le obliga; porque primero está el que los socorra. Y yá, si dexar à los padres necesitados así, por irse à un claustro santo, por una Re-

ligion Sagrada, sería en el hijo pecado mortal; ¿qué pecado será daxarlos perecer por el juego, por la ociosidad, ò por la amiga? ¡Oh, justicia de Dios, que tienes siempre levantada la cuchilla, amenazando las cabezas de los hijos ingratos!

Y si tan de todo punto estrecha es la obligacion de socorrer à los padres en lo temporal, ¿quanto será el socorrerlos en la necesidad espiritual? Está, pues, obligado el hijo, estando su padre cercano à la muerte, à procurar quanto en sí fuere, que reciba los Santos Sacramentos, que haga su testamento, que se disponga como Cristiano. Y despues de su muerte, está obligado à executar, y cumplir su testamento, pagar sus deudas, cumplir sus mandas, y legados, ò zelar, y procurar, que quanto antes se cumplan, de modo, que si esto se dilata sin justa causa, es pecado mortal, y tan grave, que contra él fulminan sus censuras los Sagrados Cánones, mandando, que al que tales dilaciones pusiere, lo echen como excomulgado de la Iglesia. Así lo disponen los dos capitulos 13. q. 3. *Qui oblationes*, y el que se sigue. ¡Pero (oh, Dios!) qué pocos hijos habrá, que puedan con verdad decirles à sus padres difuntos aquellas palabras del Profeta: (*Psal. 46.*) *Nec oblitus sumus te, & inique non egimus in testamento tuo:* ¡No te he olvidado, padre mio, ni he obrado mal en tu testamento! ¿Quién habrá, que con verdad pueda decir esto? Pues oyganme este exemplo los muchos que hay, que no pueden con verdad decirlo.

En Milán, refiere Fray Bernardino de Bustos (*p. 2. Ser. 1. Dom. in Pas.*) en una casa bien conocida, andaba (como acá soleis decir) cosa mala; era una sombra horrible, de agigantada estatura, que à deshoras de la noche la veían tal vez pasearse por todos los quartos, y salas de la casa. Vivía allí una honrada viuda con un mancebo hijo suyo; y estando éste una noche enfermo, aplicando el candil para no sé qué medicina, he aquí, que fue entrando por la sala aquella negra horrible fantasma. ¡Qué miedo, Jesus! No te asustes, le dixo, que no vengo à hacerte mal alguno. Cobró animo aquel; y pues, quién eres, le dixo, y qué quieres? Soy Don Fulano; ¡Valgame Dios! (conociólo él muy bien, que havia sido dueño de aquella casa) enviame Dios (profiguió) à padecer aqui dos dias de la semana, y juntamente traigo licencia de su Magestad para ir à la casa de mis perversos hijos, que se han de condenar, porque nada han cumplido de mi testamento; y traigo licencia para hacerles quantos daños pudiere, como lo hago, y ahora vengo de hacer éste: refiriósele; y él halló el dia siguiente à la letra sucedido lo que le havia dicho el difunto. Segun eso, mi tio Don Fulano debe de estar tambien todavia en el Purgatorio? Sí lo está, respondió el difunto, aunque ha diez años que murió. ¿Mas de dónde lo sacas tú? De que sus hijos tienen cada dia mil desgracias, y jamás logran cosecha en su hacienda, y se van arruinando. Pues así es, respondió el difunto,

por

porque hasta ahora no han cumplido el testamento de su padre, y él desde allá les está echando su maldicion; y oyendola Dios, no levantará la mano de su castigo, hasta que los consume. Dixo, y desapareció. ¡Oh, si se lo dixera al oído su padre à cada uno de los ruines hijos, que los tienen en aquellas terribles llamas! Si no tuvieramos corazon para vér así quemarse en medio de una hoguera à un perro; ¿dónde está la piedad, hijos, con vuestros padres? Dadles el focorro, que à clamores, y gemidos os piden, para que libres yá, con sus bendiciones desde el Cielo os alcancen toda la felicidad, y la gracia.



PLATICA XXXI.

DE LA REVERENCIA QUE DEBEN LOS HIJOS À SUS PADRES.

A 24. de Agosto de 1611.

Celebrado fue siempre en los siglos aquel Trono, en que Salomón hizo la mayor ostentacion de su Real Grandeza; su marfil, ¡qué terfo, y bruñido! sus chapas de oro, que brillantes! sus doce leones, que formidablemente hermosos! sus gradas, que sublimes! su Sólío, que respetuoso! pero toda esa grandeza quedó oblcura, quedó abatida à vista de la mayor grandeza, con que Salomón dexó en una ocasion ese Trono. Grande se mostró ocupandolo: dexandolo, se ostenta sin comparacion mayor. El caso fue, que sentado Salomón en su Trono, entró una vez su madre Bethsabé à hacerle no sé qué ruego, y el Rey al punto, depuesta toda la Magestad por el materno respeto, dexando el Sólío por la mas humilde reverencia, se levantó al punto, dexó la Silla, baxó del Trono: *Et surrexit Rex in occursum ejus*, dice el Texto Santo, (*3. Reg. 2.*) y doblando la rodilla al debido acatamiento, quedó postrado ante su madre: *Adoraveritque eam.* ¿Así? Pues mas grande se ostenta Salomón aqui à los pies de su madre abatido, que allí en el Sólío de su oro sublimado. No se celebre yá la grandeza de aquel Trono, publíquese la mayor grandeza de este filial abatimiento: mayor se mostró en el suelo hijo, que en el Sólío Rey. Rey era Salomón, pero era hijo; y si por Rey tenia una corona sola, por hijo reverente, y humilde, se ganó aqui la corona de las coronas. El mismo lo previno en otra parte: (*Prov. 1.*) *Audi, fili mi, disciplinam patris tui, & ne dimittas legem matris tue.* Hijo, está siempre atento à tus padres: *Ut addatur gratia capiti tuo;* y los Setenta leen: *Ut addatur corona gratiarum capiti tuo;* para que logres à tu cabeza una corona de honra, ò la mayor honra que pueden tener las coronas.

Es, pues, la reverencia, el acatamiento, el

respeto de un hijo à sus padres, la corona mas hermosa que puede tener en el mundo; así como faltarles al respeto es la mayor ruina, y la mas vil infamia. ¿Pero quánta debe ser esta reverencia, que es lo que hoy se nos sigue à explicar por la ultima obligacion de los hijos? Con la obediencia corresponde el hijo à lo que le debe à su padre en la educacion; con el socorro le paga como puede, lo que le debe de sustento, y de crianza. ¿Pero la reverencia, y el respeto, à qué corresponde? Al sér, y à la vida, que despues de Dios les debe à sus padres: *Nisi pro illos natus non fuisset.* Pues si la vida, y el sér tanto valen, (¡oh, Dios!) ¿quánto debe ser el respeto de un hijo? quánta la reverencia?

Explicala el Espíritu Santo al cap. 3. del Eclesiástico: *Qui timet Dominum, honorat parentes, & quasi dominis serviet his, qui se genuerunt.* Ha de ser el hijo para sus padres, como un esclavo en el rendimiento, en la sujecion, en el servicio, siempre solícito à su gusto, siempre atento à sus obsequios. Tenga enhorabuena la honra de hijo, y como de tal el amor, pero sepa, que ni se ha de avergonzar de servir à su padre en los oficios mas humildes, en los mas abatidos ejercicios. Esa es su obligacion, esa es su mayor honra, servirle, asistirle, y reverenciar à sus padres como un esclavo: *Quasi dominis serviet.* Entre los Persas (refiere Rodigino) era costumbre inviolable, que jamás el hijo se sentaba, ni se cubria jamás delante de sus padres. Entre los Lacones, y Cretenses, (refiere Estrabón) los esclavos, los que servian las casas, eran los hijos, è hijas; dictamen bien acomodado à la naturaleza: porque si todo su sér se le dió al hijo el padre, es el hijo todo suyo, y es su posesion. Así llamó Eva al primer hijo que hubo en el mundo, Caín, que quiere decir: *Possedi hominem per Deum:* tomé posesion de un hombre; eso fue tener un hijo. Y à eso miraron sin dudar las Leyes Divina, y Humana, quando en casos de grave necesidad, permitian à los padres vender por esclavos à sus hijos. De los Hebreos consta al 21. del Exodo, vers. 7. y de los Romanos en la *ley segunda, C. de patribus, qui filius distraxerunt.*

Mas yá nos contáramos con menos los Cristianos, con que todas las acciones de los hijos muestren el respeto; las palabras digan la reverencia; y el sufrimiento dé à entender la veneracion: *In opere, & sermone, & omni patientia honora patrem tuum,* prosigue el Espíritu Santo. Pero (¡oh, Dios!) quánta es la falta que hay de esto! Cada uno mirelo en su casa: culpa será en los hijos, no lo niego; pero, ¡oh, padres! oh, madres, vosotros mereceis vuestra desdicha, vosotros fomentais vuestra desventura. Unos hijos, que apenas en todo el año se les vé con sus padres una accion de respeto: tan adelantados, por no decir tan atrevidos: tan iguales en todo, por no decir tan mal criados: tan llanos, por no decir tan gro-